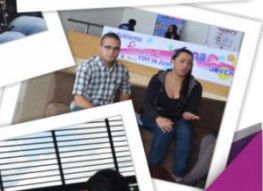
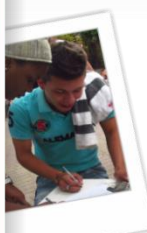




Política Pública de Juventud

Gobernación del Quindío



Gobierno firme por un Quindío más humano



POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD

Contenido

1. INTRODUCCION.....	3
2. JUSTIFICACION	5
3. MARCO LEGAL	7
4. MARCO CONCEPTUAL.....	14
5. ANTECEDENTES	18
6. PRINCIPIOS ORIENTADORES	20
7. ENFOQUES	22
8. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS Y LOS JOVENES.....	25
8.1. Composición Poblacional	25
8.2. Protección	26
8.3. Ejercicio ciudadano	36
8.4. Promoción de los procesos juveniles	37
9. MARCO PROGRAMATICO	¡Error! Marcador no definido.
9.1. Visión.....	¡Error! Marcador no definido.
9.2. Objetivo general.....	40
9.3. Objetivos específicos.....	40
10. ESTRATEGIAS DE DESPLIEGUE.....	41
11. FINANCIACION.....	49
12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	50



1. INTRODUCCION

El proceso de formulación de la Política Departamental de Juventud “MAS HUMANOS, MAS INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN” partió del criterio acerca de cuál debería ser una política pública pertinente y viable para las y los Jóvenes del Departamento del Quindío, así como de los enfoques y concepciones que la identificaran desde los diferentes actores sociales y juveniles, y de otro lado la mirada y el accionar de las entidades frente al tema de la Política Pública de Juventud. La Administración Departamental proyectó entonces una propuesta en la Mesa de Juventud en el marco del Plan de Desarrollo Quindío Unido 2008-2011, que apuntara a definir unos ejes estratégicos para orientar la construcción de la política de juventud para el Departamento.

Es así como en el Plan de Desarrollo Gobierno Firme por un Quindío Más Humano 2012-2015, la Administración Departamental se propuso como meta dentro del Programa Departamental de Juventud Zona Q Joven, al que se le dio apertura dentro del grupo de Programas en el artículo 16 Política: Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia del Tomo Sociocultural, actualizar la fase de formulación en la que quedó la inicial construcción del documento y en el cual se basa este mismo, adoptarla e implementarla correspondientemente.

La Política Pública de Juventud, Juventud “MAS HUMANOS, MAS INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN” se consolida a través de la construcción participativa validada por los diferentes espacios y mecanismos de participación que se han creado y consolidado en el territorio Departamental, desde las iniciales mesas consultivas con Consejos Municipales de Juventud electos desde el año 2009, hasta las redes de participación juvenil con Personeros y Gobiernos Escolares, líderes de Organizaciones Juveniles, Universitarias y Consejeros de Juventud aún vigentes, incluso con los grupos de Voluntariado Juvenil instalados.

De esta forma, el objetivo de la Política Departamental de Juventud es garantizar el respeto a los derechos y oportunidades de los jóvenes de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1622 del 2013, así como velar por el goce efectivo del Derecho Fundamental a la Participación, la inclusión de grupos poblacionales, y con esto, proyectar a los jóvenes como protagonistas del desarrollo de la Región y del País. Por lo anterior, se presenta entonces la necesidad de instalar, junto con la adopción de la Política una vez se dé lugar a ello, un Sistema Departamental de Juventud que defina los roles y responsabilidades así como sus integrantes y principales dolientes, y a su vez determinar el mecanismo de evaluación, control y seguimiento a la implementación de La Política.

La Política Departamental de Juventud “MAS (+) HUMANOS, MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN” se asume como un proceso en el cual se logra establecer un acuerdo social, político y estratégico entre la expresión juvenil, las entidades, el sector privado y otros sectores sociales, para que cualquier acción social e institucional que se realice para intervenir e incidir en la vida de los y las jóvenes trascienda las limitaciones y barreras socioeconómicas, políticas, culturales hacia una real proyección y dignificación de la población joven en la región.

Conforme a lo anterior, el presente documento, consolida y busca unificar los distintos avances que se han dado en los últimos años, al igual que convalida la información existente y realiza los ajustes finales, partiendo del texto base elaborado en el 2013, y propone una estructura de PLAN DECENAL DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD¹ para la presentación del documento ante la Honorable Asamblea Departamental.

¹ Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1622 de 2013.



2. JUSTIFICACION

La formulación de la presente política se justifica desde tres (3) Dimensiones, estrechamente articuladas: LA LEGAL, LA ÉTICA Y LA POLÍTICA.

Desde el punto de vista legal, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil establece en el artículo 11, inciso segundo:

(...) En cumplimiento de la presente ley, se formularán e incorporarán Políticas de Juventud en todos los niveles territoriales, garantizando la asignación presupuestal propia, destinación específica y diferenciada en los Planes de Desarrollo.

De igual forma, el Artículo 15 de la misma Ley, establece que:

La competencia para el diseño y ejecución de las Políticas de Juventud, y su asignación presupuestal son responsabilidad en el ámbito de sus competencias de las Entidades Territoriales y de la Nación, de acuerdo con los criterios de autonomía, descentralización y los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

De forma particular, el Artículo 18 establece como competencia explícita de los Departamentos, la formulación de una Política Pública Departamental y un Plan Decenal de Juventud, así como brindar a asistencias técnica y acompañamiento a los municipios para que hagan lo propio.

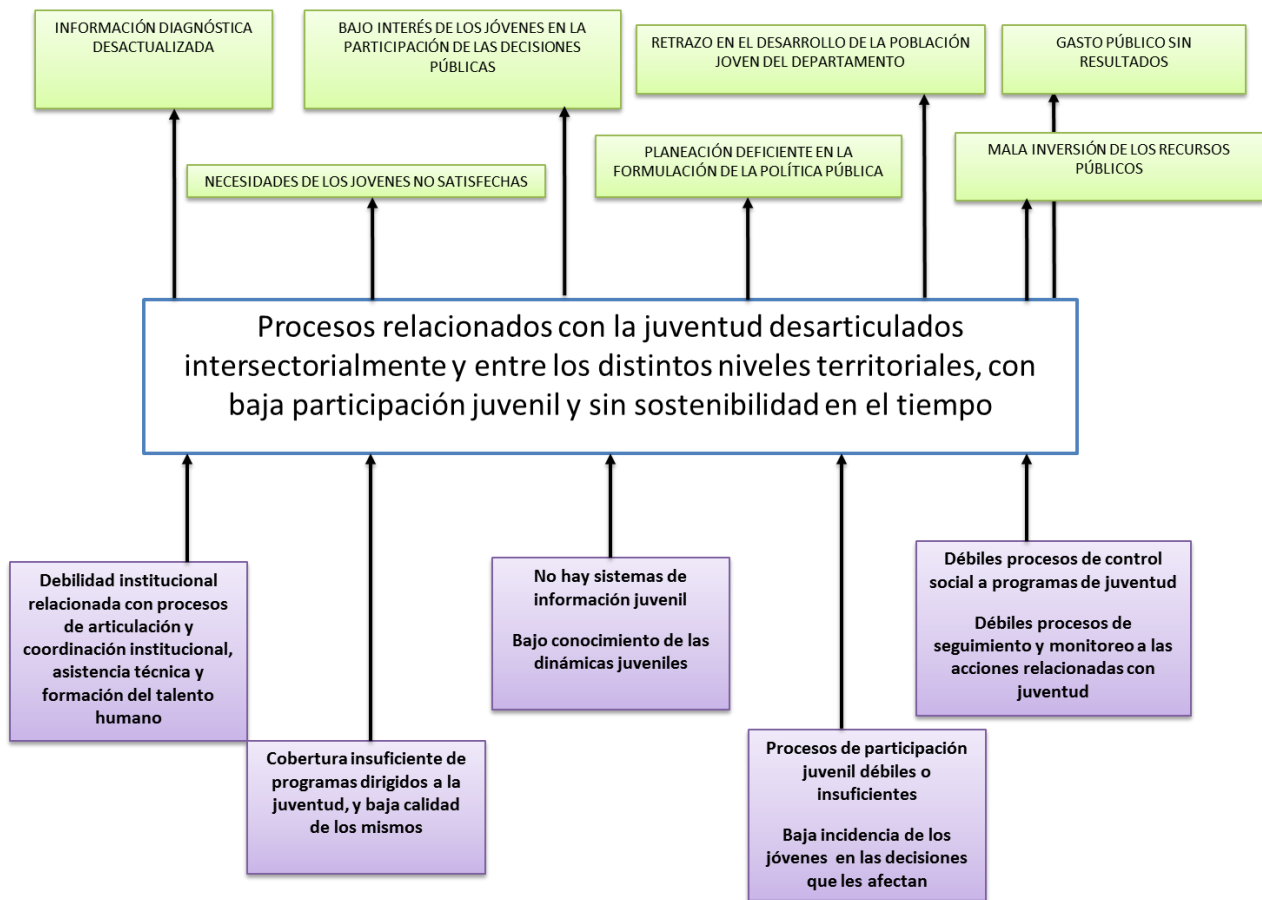
Desde el punto de vista político, la presente administración se planteó en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Gobierno Firme por un Quindío más Humano”, tres grandes retos:

- Desarrollar una política pública de juventud que permita fortalecer el Sistema Departamental de Juventud.
- Fortalecer Espacios de participación ciudadana.
- Generar mecanismos de inclusión efectiva en la oferta institucional.

De forma particular, estableció el Programa Zona Q Joven, el cual tiene como meta de producto la siguiente: “Diseñar e implementar la Política Pública de Juventud Departamental, con el apoyo del sistema departamental de juventud”.

Desde el punto de vista ético, se tienen identificadas una serie de situaciones problematizadoras que demandan su resolución. Estas situaciones se enmarcan en el reconocimiento de la necesidad de una institucionalidad fuerte dirigida a la juventud, que brinde una oferta oportuna, pertinente y de calidad, que impacte indicadores claves y con altos grados de participación ciudadana.

De hecho, durante el año 2013, en los encuentros realizados se identificaron una serie de problemáticas que se pueden resumir en el siguiente árbol de problemas:



Grafica 1. Árbol de problemas de la Política Pública de Juventud del Quindío. Fuente: Elaboración propia a partir de texto elaborado por la Gobernación del Quindío y la Fundación Luis Felipe Vélez.



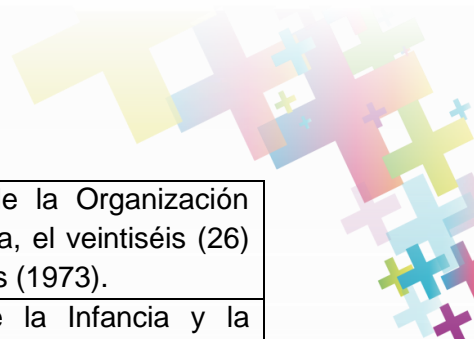
3. MARCO LEGAL

La garantía y protección de los derechos de las y los jóvenes se ampara en las regulaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, es decir, son cubiertos por los tratados, pactos y convenciones que definen los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales. De esta forma no se pretende narración exhaustiva de cada uno de estos instrumentos.

De forma particular, y considerando la especificidad poblacional, se destaca la siguiente normatividad, la cual sirve de marco de referencia jurídico a la puesta en marcha de la Política de Juventud del Departamento del Quindío² “MAS (+) HUMANOS, MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN”:

INSTRUMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Art. 45 “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. [...] El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”
Ley 300 de 1996	Art. 36 “De acuerdo con la Constitución Política, el Gobierno Nacional apoyará, con el Viceministerio de la Juventud, los planes y proyectos encaminados a promover el turismo para la juventud. [...] Para tal fin el Gobierno Nacional destinará los recursos necesarios del presupuesto nacional. [...] PARÁGRAFO. Las Cajas de Compensación Familiar diseñarán programas de recreación y turismo que involucren a la población infantil y juvenil, para lo cual podrán realizar convenios con entidades públicas y privadas que les permitan la utilización de parques urbanos, albergues juveniles, casas comunales, sitios de camping, colegios campestres y su propia infraestructura recreacional y vacacional”
Ley 515 de 1999	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58a.

² No incluye la Legislación relacionada con infancia, la cual por extensión incluye el grupo adolescente, salvo el Código de Infancia y Adolescencia, la cual establece los rangos de edad. Es importante anotar que la legislación de Infancia y Adolescencia es bastante amplia, y que tiene fundamentos jurídicos particulares derivados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.



	Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
LEY 1577 DE 2012	Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil.
LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

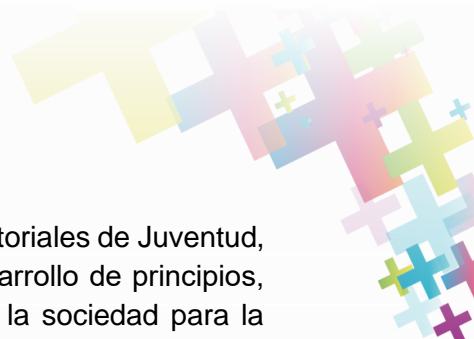
Particularmente, la Ley 1622 de 2013, o mejor conocida como **Estatuto de Ciudadanía Juvenil**, es la herramienta más importante en materia de normatividad para juventudes, ya que define parámetros relacionados con la arquitectura institucional, el catálogo de derechos de los y las jóvenes, las competencias de los niveles territoriales y los mecanismos de participación de la población juvenil, entre otros.

El Estatuto de Ciudadanía Juvenil contiene elementos de vital importancia para la población joven en la medida que define y compromete al Estado en temas tan cruciales para esa población, tales como:

- La formación integral de los jóvenes.
- Reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y actores sociales y políticos importantes para la nación.
- Promueve la igualdad real y efectiva, y la equidad de género.
- Crea mecanismos de representación política juvenil.
- Estimula la intersectorialidad y la Interinstitucionalidad.
- Reconoce las minorías étnicas y los jóvenes rurales.
- Promueve el trato preferente a los jóvenes en mayor situación de vulnerabilidad.
- Establece la Participación e inclusión de grupos poblacionales como derecho fundamental.

En la Ley 1622 de 2013, el Estado Colombiano Joven es toda persona entre 14 y 28 años cumplidos (art. 5°) y los reconoce como titulares de derechos (art. 6°). De igual forma establece una serie de criterios que se deben cumplir para garantizar la materialización de dichos derechos (art. 7°).

El catálogo de derechos que se deben garantizar, se establecen a partir de cuatro tipos distintos de medidas: de prevención, de protección, de promoción y sanción (art. 8). Así mismo establece los deberes de los jóvenes (art. 10°).



El Título III recoge los aspectos relacionados con las Políticas Territoriales de Juventud, definiéndolas como “el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos” (Art. 11).

De igual forma, se plantea que las políticas de juventud son transversales a la estructura programática y administrativa de la entidad, por lo que no es competencia de un conjunto particular de entidades, y sus propósitos se deben incorporar en las políticas sectoriales (Art. 12). La Ley también establece los principios y enfoques que se deben considerar, y que son retomados en la presente política.

Los Artículos 16 al 19 establecen las competencias en materia de juventud, en cada uno de los niveles territoriales. Las competencias que son comunes a todos los **Niveles Territoriales** son las siguientes (Art 16):

1. Establecer en el nivel departamental y local una estructura organizativa con una dependencia (secretaría, dirección, oficina, etc.) con capacidad política, técnica, financiera y administrativa para coordinar y articular las acciones de política que garanticen el goce efectivo de los derechos de la juventud, y que además esté articulada al sistema de juventud³.
2. Concertar e implementar una agenda política orientada a la garantía de los derechos de las y los jóvenes y su reconocimiento como potenciadores del desarrollo, con la participación de esta población, organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y organismos de control.
3. Garantizar la asignación continua y sostenida de recursos físicos, técnicos, humanos especializados y financieros que permitan el funcionamiento del sistema de juventud y de la implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para el goce efectivo de los derechos de las y los jóvenes.
4. Realizar convenios y alianzas estratégicas para vincular a las y los jóvenes en procesos que permitan cualificar su desempeño técnico y profesional, garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.

³ Para el caso del Departamento del Quindío, esta dependencia es la Secretaría de Familia.

5. Garantizar la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, respetando su autonomía para que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

6. Promover, incentivar y fomentar la participación de los jóvenes para que integren los Consejos Municipales de Juventud en el menor tiempo posible, además de disponer de los recursos, para apoyar su efectivo y real funcionamiento. Garantizar la creación y consolidación de las veedurías juveniles al gasto público social en los diferentes ámbitos territoriales.

7. Promover la capacitación, entrenamiento, formación y actualización de sus funcionarios, para que puedan dar cumplimiento a la protección de los derechos de las y los jóvenes.

8. Establecer escenarios de diálogo intergeneracional para que las y los jóvenes fortalezcan su condición e identidad juvenil, recuperen su arraigo territorial, identifiquen y comprendan lecciones aprendidas en los asuntos de juventud y potencien o desarrollen capacidades para la comprensión socio-histórica de su contexto departamental y municipal y su relación con los ámbitos nacional e internacional.

9. Desarrollar acciones diferenciadas para los jóvenes, víctimas del conflicto armado, y jóvenes rurales que permitan el retorno y desarrollo de la juventud que habitaba y/o habita el sector rural.

El Artículo 18 de la Ley, establece las siguientes competencias para el **Nivel Departamental**:

1. Diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas políticas y Plan Decenal de Juventud para el ámbito departamental y municipal.

2. Coordinar y asesorar el diseño e implementación de políticas municipales de juventud.

3. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.

4. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud en cuanto a la realidad y acciones adelantadas para la garantía de derechos de los jóvenes en el Departamento.
5. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, inclusión en servicios y bienes, en generación de oportunidades para la garantía de derechos de los jóvenes e informar avances a la Nación.
6. Acompañar a los municipios en el diseño de una oferta de programas, procesos y servicios para la garantía de los derechos de los jóvenes y en la consecución y movilización de recursos su ejecución y sostenibilidad.
7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local.
8. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
9. Consolidar el capital social e institucional en el nivel departamental, municipal hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes.
10. Liderar alianzas regionales con entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes.
11. Desarrollar en coordinación con el nivel nacional el sistema de información, seguimiento y evaluación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes.
12. Establecer con municipios u otros departamentos líneas de cofinanciación que permitan la ejecución de proyectos y programas, orientados al fortalecimiento de la identidad regional, la diversidad cultural, étnica y de género de los jóvenes, y la consolidación de espacios de diálogo y convivencia intergeneracional.
13. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema departamental de juventud.
14. Garantizar de manera conjunta con las entidades territoriales del orden municipal la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.

En el Título IV de la Ley abarca el **Sistema Nacional de Juventudes**, define sus funciones y composición. De igual forma establece algunos espacios de participación como lo son los consejos municipales de juventud, las plataformas de juventud y las asambleas juveniles.

Adicionalmente hay otras dos normas que son de especial interés para la Política:

- **Ley 1014 del 26 de enero de 2006 o Ley de Fomento a la Cultura** del Emprendimiento, la cual es pertinente para el fomento de emprendimientos jóvenes.
- **Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 o Ley de Formalización y Generación de Empleo** - la cual tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, teniendo un conjunto de beneficios para aquellos que empleen a población joven.

Otros documentos de política relevantes son los Documentos CONPES:

- **CONPES 3673 de 2010** - Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley, y de los grupos delictivos organizados.
- **CONPES 147 de 2012** - Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
- **CONPES 173 de 2014** - Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes. “Este documento busca generar una serie de acciones que permitan que la población joven del país pueda vincularse más y mejor al sector productivo. Así, se espera potencial el rol de los jóvenes como actores claves en el desarrollo del país y que este rol sea reconocido por los diferentes actores de la sociedad. Finalmente, se busca desarrollar el capital humano de los jóvenes, de tal manera que estén mejor preparados al momento de decidir su futuro profesional y laboral” (Cfr. Colombia Joven).

Por último, el Estado Colombiano cuenta con una **Política Nacional de Juventud 2005-2015**, la cual se constituye en el marco estratégico que “orienta las acciones y fomenta la cooperación entre las entidades del Estado, la sociedad civil, con miras al desarrollo de capacidades de los jóvenes que les permitan asumir la vida de manera responsable y autónoma, en beneficio propio y de la sociedad”⁴

La Política se desarrolla a través de tres ejes estratégicos:

⁴ REPUBLICA DE COLOMBIA. Colombia Joven. Política Nacional de Juventud: Bases para el Plan Decena del Juventud 2005-2015. Bogotá. Pág. 40



- Participación en la vida pública y en la consolidación de una cultura de la solidaridad y la convivencia.
- Acceso a bienes y servicios públicos.
- Ampliación de oportunidades sociales, económicas y culturales.

Desde el nivel departamental, se debe considerar lo dispuesto en la Ordenanza 005 de abril de 2014, mediante la cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia, toda vez que la Política de Juventud se nutre de los desarrollos de ésta.



4. MARCO CONCEPTUAL

Los conceptos que serán operados en la implementación de la Política Departamental de Juventud del Quindío se encuentran definidos en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y se exponen a continuación⁵:

Asambleas Juveniles. Son el máximo espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio. En este tienen presencia todas las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.

Tienen como funciones:

- 1. Servir de escenario de socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones realizadas por los consejos de la juventud en relación a las agendas territoriales de las juventudes.*
- 2. Aquellas que cada territorio defina de manera autónoma en consideración a las agendas, mecanismos e instancias de participación que articula el sistema, contemplados en esta ley.*

Ciudadanía Juvenil. Condición de cada uno de los miembros jóvenes de la comunidad política democrática; y para el caso de esta ley implica el ejercicio de los derechos y deberes de los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado. La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes estará referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: civil (derechos civiles y políticos), social (derechos sociales, económicos, culturales y ambientales) y pública (participación y presencia en instancias de decisión)⁶.

Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes. Las Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de las Juventudes, serán instancias de concertación y decisión del orden nacional departamental y municipal, a razón de una por cada entidad territorial, las cuales asumirán funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de los mecanismos de ejecución de las mismas en cada territorio. Estas comisiones son de carácter mixto: representantes de las administraciones territoriales y de los consejos de juventud.

Consejos de Juventudes. Los Consejos de Juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución

⁵ Las definiciones aquí extraídas son las textuales establecidas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

⁶ Estas nociones no sustituyen y se someten a la definición de ciudadanía consagrada en otros instrumentos Jurídicos.

de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional. La ley establece el proceso de convocatoria y composición de dichos consejos.

Espacios de Participación de las Juventudes. Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

Joven. Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Juvenil. Proceso subjetivo atravesado por la condición y el estilo de vida articulados a las construcciones sociales. Las realidades y experiencias juveniles son plurales, diversas y heterogéneas, de allí que las y los jóvenes no puedan ser comprendidos como entidades aisladas, individuales y descontextualizadas, sino como una construcción cuya subjetividad está siendo transformada por las dinámicas sociales, económicas y políticas de las sociedades y a cuyas sociedades también aportan.

Juventudes. Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales.

Política de Juventud. Por política de Juventud debe entenderse el proceso permanente de articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes; así como para generar las condiciones necesarias para que de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

Procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes. Entiéndase como el número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la

información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes. Estos procesos y prácticas según su naturaleza organizativa se dividen en tres: Formalmente constituidas, informalmente constituidas e informales⁷.

Se reconocerán como espacios de participación entre otros a las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos, y otros espacios que surjan de las dinámicas de las y los jóvenes.

Sistema Nacional de las Juventudes. Es el conjunto de actores, procesos, instancias, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas, y proyectos, que operativizan la ley y las políticas relacionadas con juventud, mediante la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la Sociedad Civil, la Familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas para la garantía, cumplimiento, goce o restablecimiento efectivo de los derechos de las juventudes, la ampliación de sus capacidades y de sus oportunidades de acceso a un desarrollo integral y sustentable.

Plataformas de las Juventudes. Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes, de carácter autónomo asesor. Por cada ente territorial municipal, distrital y local deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.

Tienen como funciones:

1. Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud, a nivel Municipal, Local y Distrital.
2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos.
3. Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, municipales, y distritales, departamentales y nacionales de juventud.

⁷ En la Ley esta descripción se encuentra parcialmente exequible mediante Sentencia C-682-12 de la Corte Constitucional de 25 de octubre de 2012, Magistrado Ponente Dr. Alexei Julio Estrada, 'bajo el entendido que la constitución formal de las prácticas organizativas de las y los jóvenes equivale a la obtención de personería jurídica por cualquiera de las formas asociativas reconocidas en el ordenamiento jurídico colombiano, siempre y cuando dicha forma asociativa sea acorde con el objetivo axial de estos procesos y prácticas de las y los jóvenes'.

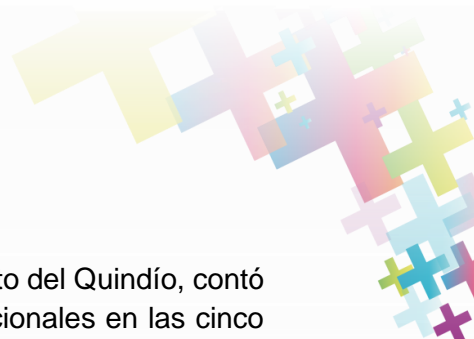


4. Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales, municipales y distritales territoriales de las juventudes.



SECRETARÍA DE
FAMILIA





5. ANTECEDENTES

El proceso de construcción de la Política de Juventud del Departamento del Quindío, contó con la participación de diferentes actores juveniles, sociales e institucionales en las cinco fases en las que se dividió este proceso: En la primera se retomaron los insumos producidos en desarrollo de las mesas de concertación del Plan de Desarrollo Quindío Unido 2008-2011, se visitaron los 12 municipios en los cuales se indagó por las organizaciones, los programas locales orientados a juventud, se consultaron líderes juveniles y algunas expresiones organizativas de los y las jóvenes en las localidades con quienes se animó el proceso, socializando la normatividad en relación al desarrollo de las políticas juveniles a nivel nacional e internacional al igual que los insumos previos, identificando necesidades básicas, sueños y expectativas de la población joven de los municipios; como producto de esta primera fase se establecieron los principios y el enfoque que orientaría la política departamental de juventud.

La segunda fase estuvo enfocada en la construcción social de la problemática juvenil en el Departamento, en varias jornadas entre finales del 2009 y principios del 2010, se realizaron 10 talleres de Planificación con jóvenes, funcionarios de entidades públicas, y de organizaciones de la sociedad civil, en los cuales se analizó, debatió, amplió y concertó el Árbol de Problemas, de Objetivos y el Diagnostico de la realidad juvenil sobre los cuales se debería construir la política departamental de juventud.

La tercera fase se realizó en el periodo de octubre de 2010 a mayo de 2011, se centró en la formulación participativa de la plataforma estratégica que se recoge en este documento, y que sienta las bases para la construcción y desarrollo de la Política Pública de Juventud en el Departamento, fijando metas para el periodo 2012-2020.

La cuarta fase se ejecutó a principios del 2012 a los meses subsiguientes a la fecha de sanción de la nueva Ley de la Juventud (1622 del 29 de Abril del 2013) hasta el mes de Octubre del presente año, en la cual se hizo la construcción de un documento base, también con mesas consultivas y de participación, ya con redes de gestión focalizadas por el equipo de juventud en torno a todos los espacios y mecanismos de participación en los que se tuvo injerencia (red departamental de personeros estudiantiles-red departamental de organizaciones juveniles-Consejos Municipales de Juventud Vigentes y Consejo Departamental de Juventud).

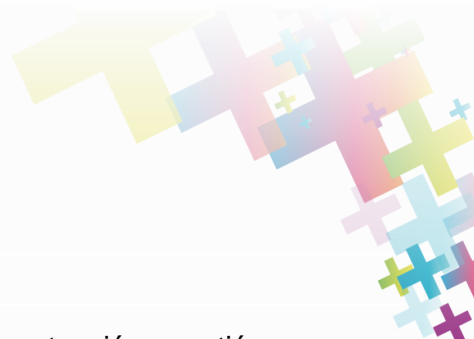
En la quinta fase, correspondiente al 2014, se hizo un ejercicio de validación de la información, ajuste programático y se terminaron de ajustar los contenidos del presente documento.

En estas dos últimas fases se incorporaron los instrumentos y nuevos mecanismos creados por la Ley 1622 y un diagnóstico social situacional de acuerdo a los datos obtenidos por el



grupo de apoyo al Programa Departamental de Juventud, para lo que refiere a la instalación de grupos de voluntariado juvenil, plataformas de juventud y talleres con líderes, organizaciones universitarias, gobiernos escolares y reuniones con funcionarios encargados del tema en las Alcaldías de los 12 Municipios del Departamento.





6. PRINCIPIOS ORIENTADORES.

Los principios orientadores corresponden a las normas que enmarcan la actuación y gestión de la política. Se constituyen en postulados a tener en cuenta en todos los momentos del ciclo de la política. Los principios orientadores están dados por la Ley 1622 del 29 de abril de 2013.

1. INCLUSIÓN. Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, de vulnerabilidades, y su condición de género, orientación sexual, étnica, de origen, religión y opinión.

2. PARTICIPACIÓN. Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

3. CORRESPONSABILIDAD. Responsabiliza en forma compartida tanto a los y las jóvenes, como a la sociedad y al Estado en cada una de las etapas de formulación, ejecución y seguimiento de la política.

4. INTEGRALIDAD. Abordar todas las dimensiones del ser joven así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde se desarrollan.

5. PROYECCIÓN. Fijar objetivos y metas a mediano y largo plazo, mediante el desarrollo posterior de planes, programas, proyectos y acciones específicas. Cada ente territorial deberá generar estas acciones de implementación a un período no menor de cuatro (4) años.

6. TERRITORIALIDAD. Establecer criterios para su aplicación en forma diferenciada y de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.

7. COMPLEMENTARIEDAD. Articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.

8. DESCENTRALIZACIÓN. Regular acciones para cada nivel de ejecución en la organización del Estado, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y la desconcentración de funciones.

9. EVALUACIÓN. Definir herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación permanentes, reconociendo al mismo tiempo las externalidades propias del proceso de implementación y la transformación de las necesidades de las y los jóvenes.

10. DIFUSIÓN. Regular los mecanismos necesarios para lograr el conocimiento y apropiación de la política pública por parte de los y las jóvenes, el Estado y la sociedad.

7. ENFOQUES

Partiendo de reconocer que los y las jóvenes son titulares de Derechos, esta política tiene el propósito de dar respuesta a la problemática multicausal de la población joven del Departamento a través de propuestas que permitan su realización como sujetos de derechos, y que permite lograr la realización de sus proyectos de vida individual y social sustentados en las garantías de los Derechos Humanos.

Con base en lo anterior la política pública de juventud se enfocará en la promoción, protección, garantía y en la restitución de los Derechos que el Estado Colombiano constitucionalmente está obligado a garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas, por lo que tomará las medidas necesarias para su cumplimiento.

De igual forma, los enfoques generales están dados por la Ley 1622 de 2013, teniendo en cuenta que se aplican otros asumidos en la normatividad internacional, en especial en los pactos, tratados y convenciones, y la Constitución Política. El Estatuto establece como enfoques propios de las actuaciones con juventud, los siguientes:

- 1. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.** En relación con el marco legal que imponen los Tratados Internacionales y la Constitución Política de Colombia.
- 2. ENFOQUE DIFERENCIAL.** Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad.
- 3. ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO.** Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir.
- 4. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA.** Bajo el cual se busca garantizar unas condiciones mínimas básicas que generen seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio.

De forma particular, durante el proceso de formulación de la política, se han construido una serie de enfoques que se plasman a continuación⁸:

⁸ Gobernación del Quindío-Fundación Luis Felipe Vélez. Documento Base de la Política Pública de Juventud.



A. UNIVERSALIDAD: La Política Pública de Juventud Departamental 2013-2023 está orientada a toda la población joven que habita en el Quindío, enfatizando en las acciones encaminadas a lograr las mismas oportunidades de aquellos jóvenes que por dificultades

en el acceso a bienes y servicios, o por marginación política o sociocultural se encuentran en situación de vulnerabilidad.

B. EQUIDAD DE MUJER Y GÉNEROS: La Política Pública de Juventud Departamental 2013-2023 orienta sus acciones de manera transversal hacia la igualdad de oportunidades y la protección del cuerpo de mujeres y hombres jóvenes, como el primer escenario para el ejercicio de sus derechos. Así mismo, busca promover transformaciones culturales mediante el uso de un lenguaje incluyente, que reconozca, valores y respete las diferencias presentes en la población juvenil, en lo que tiene que ver con su identidad de género, multiculturalidad u orientación sexual. .

C. PARTICIPACIÓN CON DECISIÓN: La Política Pública de Juventud Departamental 2013-2023, busca que los y las jóvenes hagan parte en el diseño, implementación y evaluación de las diferentes acciones orientadas a ellos y ellas. Se pretende así garantizar el ejercicio de la ciudadanía activa de los y las jóvenes quindianos, como sujetos de derechos, beneficiarios de las políticas y como agentes de su propio desarrollo.

D. INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD: La Política Pública de Juventud Departamental 2013-2023 busca el reconocimiento de la heterogeneidad juvenil, en aspectos tales como el género, el origen étnico, cultura, orientación sexual, religión, opinión, condición social, aptitudes físicas, situación de discapacidad, el lugar donde se vive y los recursos socioeconómicos, que hacen de la juventud un sujeto diverso y diferenciado.

E. INTEGRALIDAD. La Política Pública de Juventud está orientada hacia la integración de la gestión interinstitucional así como a la articulación de la oferta, especialmente de las diferentes políticas públicas poblacionales adelantadas en el Departamento. Esto, con el fin de sincronizar las acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes y así trascender la visión sectorial.

F. TERRITORIALIDAD. La Política Pública de Juventud busca la adopción de criterios de implementación y ejecución partiendo de los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales.

G. RECONOCIMIENTO DEL SIMBOLISMO CULTURAL. La Política Pública de Juventud enfatiza la singularidad, subjetividades e imaginarios juveniles, desde

donde ellos y ellas abogan por el reconocimiento de sus diferentes manifestaciones culturales y comunicativas, como forma de inclusión de sus aportes en los diferentes ámbitos sociopolíticos.

H. CORRESPONSABILIDAD Y CONCURRENCIA. La Política Pública de Juventud está orientada a fortalecer una responsabilidad compartida entre la juventud, la familia y los diferentes niveles del Estado y los demás actores de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales.

I. GERENCIA PÚBLICA Y HUMANA. La Política Pública de Juventud busca garantizar el manejo eficaz, eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos destinados a la implementación de la PPJ, así como el diseño democrático de los planes y programas y la rendición de cuentas de los mismos.

J. DESCENTRALIZACIÓN. La Política Pública de Juventud reconoce los distintos niveles de ejecución que se presentan en la organización del Estado y apuntará a la eficiente descentralización de los recursos y a la desconcentración de las funciones.

K. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS ACCIONES. La Política Pública de Juventud reconoce las condiciones distritales, nacionales y las tendencias internacionales que surgen del proceso de globalización e internacionalización.

L. SEGUIMIENTO INTEGRAL. La Política Pública de Juventud cuenta con mecanismos, herramientas e indicadores de seguimiento y evaluación así como con los recursos necesarios para garantizar su sostenibilidad a mediano y largo plazo. Tendrá como atributo el reconocimiento permanente de las externalidades propias del proceso de implementación y de la transformación de las necesidades de los y las jóvenes de la ciudad.

M. DIFUSIÓN. La Política Pública de Juventud busca mecanismos de difusión que permitan el conocimiento y apropiación de los contenidos por parte de los y las jóvenes, el Estado y la sociedad.



8. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS Y LOS JOVENES

8.1. COMPOSICIÓN POBLACIONAL

Para el 2014, se identifican en el departamento del Quindío 141.348 personas entre los 14 y 28 años, lo que corresponde al 25,15% de la población. Esto significa que la ejecución de la política pública debe redundar en el mejoramiento de la calidad de vida de 1 de cada 4 quindianos. De estos, el 49% son hombres y el 51% son mujeres. Es importante anotar que la tendencia es decreciente, es decir, en un futuro se espera una menor cantidad de jóvenes. Esto se debe fundamentalmente a la baja en las tasas de fecundidad que el departamento y el país han vivido en las últimas décadas y a los procesos migratorios.

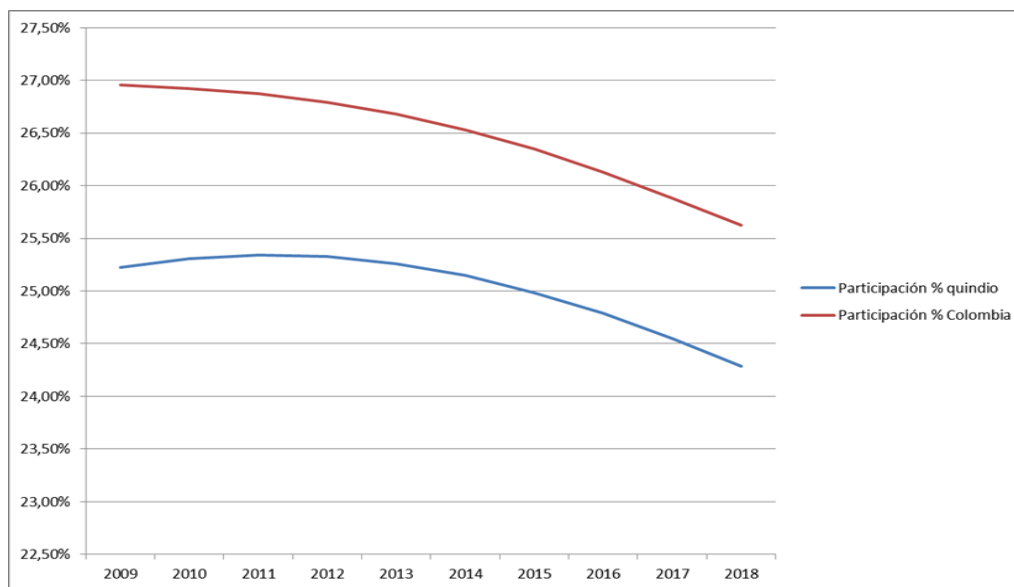


Gráfico 2, Composición poblacional. Fuente: Construcción Propia

De acuerdo a la información diagnóstica recabada en el 2013, los y las jóvenes del Quindío son una población afectada por problemáticas relacionadas con el embarazo en menores de edad, la anorexia, la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar, el desempleo, el pandillismo y la violencia domestica entre otras. Las causas de estos problemas tienen que ver con los altos costos de la educación, la falta de oportunidades laborales, la violencia intrafamiliar, el maltrato físico y psicológico, el abandono social e institucional, el abuso y la explotación sexual, la desintegración familiar, la infracción de la ley penal por parte de menores de edad, la exclusión escolar y en general,

la violación y vulneración de sus derechos fundamentales, lo que se recrudece con la escasa inclusión de los temas de Juventud en las Agendas y presupuestos públicos.

Las y los jóvenes no cuentan con una adecuada representatividad para evidenciar y negociar sus demandas sociales, debido tanto al bajo interés que tienen hacia los procesos de participación ciudadana por su desconocimiento, como al escaso desarrollo institucional de los mecanismos de participación que poco favorecen su inclusión y los aísla de los procesos políticos en la toma de decisiones. En el imaginario de la sociedad se tiene al adolescente y al joven como una persona que carece de responsabilidad y de criterio para determinar su futuro, lo que genera actitudes incriminantes y discriminatorias de los agentes institucionales que definen en buena parte su baja participación.

8.2. PROTECCIÓN

- **TASA DE MORTALIDAD POR HOMICIDIOS**

Se observa que el departamento ha tenido una tasa de homicidio en población joven entre 14 y 28 años, superior a la nacional. Esto se debe probablemente a la inadecuada resolución de conflictos, riñas interpersonales, y consecuencia de procesos de reclutamiento en procesos de microtráfico.

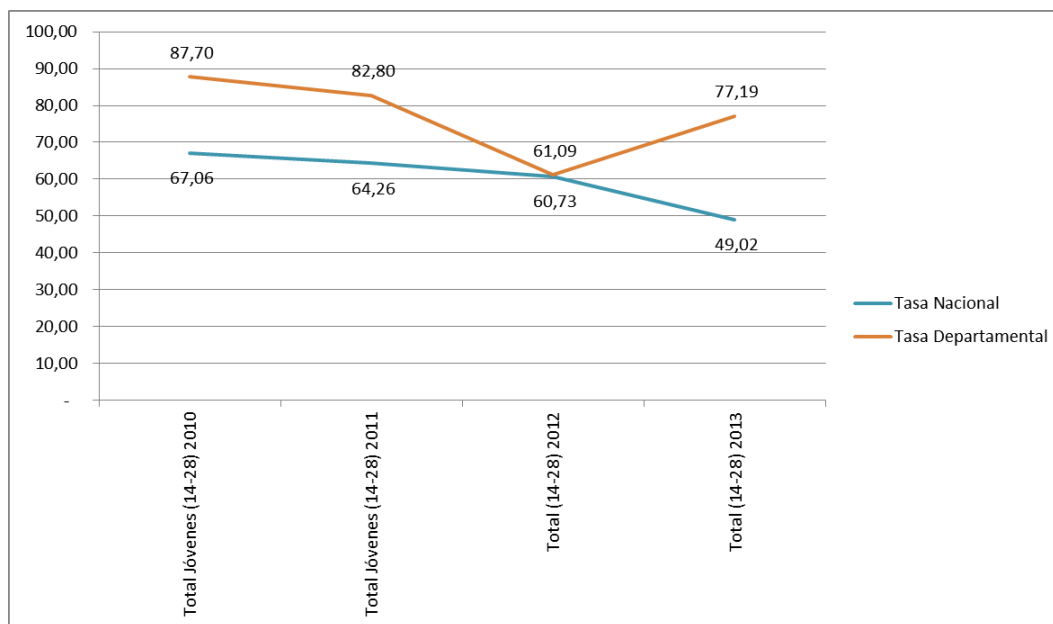


Grafico 3. Tasa de homicidios en población joven. Fuente: Elaboración propia partir del datos del JUACO (preliminar).

Al analizar por sexo, se encuentra que hay una mayor cantidad de hombres que mueren asesinados que mujeres. De hecho, sólo en el 2013 por cada mujer joven asesinada, fueron

asesinados 20 hombres jóvenes. Lo anterior implica la necesidad de fortalecer los procesos de salud mental, prevención del reclutamiento y promoción de la resolución pacífica de conflictos en hombres jóvenes.

Tabla 1: Número de homicidios en población entre los 14 y 28 años departamento del Quindío y Colombia.

Territorio	2010			2011			2012			2013		
	Hom.	Muj.	Tot.	Hom.	Muj.	Tot.	Hom.	Muj.	Tot.	Hom.	Muj.	Tot.
QUINDIO	113	9	122	108	8	116	71	15	86	104	5	109
*Total Nacional	7.590	627	8.217	7.322	629	7.951	6.969	610	7.579	5.719	436	6.162

Fuente: JUACO-Colombia Joven.

• TASA DE MORTALIDAD POR SUICIDIO

En cuanto a suicidio, se observa que la tasa departamental es superior a la nacional, aunque se ha mostrado una tendencia a disminuir en los últimos tres años. Estas cifras evidencian la necesidad de fortalecer principalmente los procesos de salud mental en población juvenil, la prevención de factores de riesgo y la atención en salud.

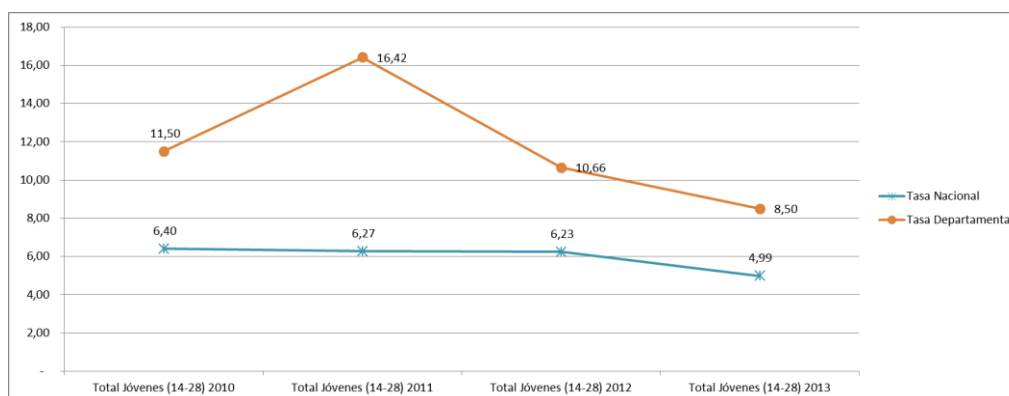


Gráfico 4. Tasa de suicidios en población joven. Fuente: Elaboración propia partir del datos del JUACO (preliminar).

Por sexo, se observa una mayor tendencia de suicidio en hombres que en mujeres. De hecho, en el 2013 por cada mujer joven que cometió suicidio, en el mismo año lo hicieron 5 hombres jóvenes.



Tabla 2. Número de suicidios en población entre los 14 y los 28 años en el departamento de Quindío y Colombia.

Territorio	2010			2011			2012			2013		
	Hom.	Muj.	Tot.	Hom.	Muj.	Tot.	Hom.	Muj.	Tot.	Hom.	Muj.	Tot.
QUINDIO	12	4	16	16	7	23	13	2	15	10	2	12
*Total Nacional	585	199	784	580	196	776	591	187	778	485	142	627

Fuente: JUACO-Colombia Joven.

La situación de la salud mental en la población joven del Departamento es preocupante, desde la percepción de los jóvenes, y consideran alarmante el incremento de los casos de deterioro de la salud psíquica en esta población, trayendo incluso como resultado el incremento acelerado de los casos de suicidio y de consumo de sustancias psicoactivas entre otros.

- **ASEGURAMIENTO**

El aseguramiento universal de la población joven debe ser un propósito fundamental. Sin embargo, se observa que existe una cobertura inferior a la esperada. Así las cosas, mientras que en Colombia para el 2013 se encontraba afiliada al sistema de seguridad social en salud el 90,93% de la población joven, en el departamento esta proporción disminuye al 82,59%

Por sexo, se observa una mayor tendencia de afiliación de mujeres que de hombres. De esta forma, en el 2013, se encontraban afiliados el 77,91% de los hombres entre los 14 y 28 años. Para las mujeres esta proporción asciende a 87,41% en el mismo periodo.

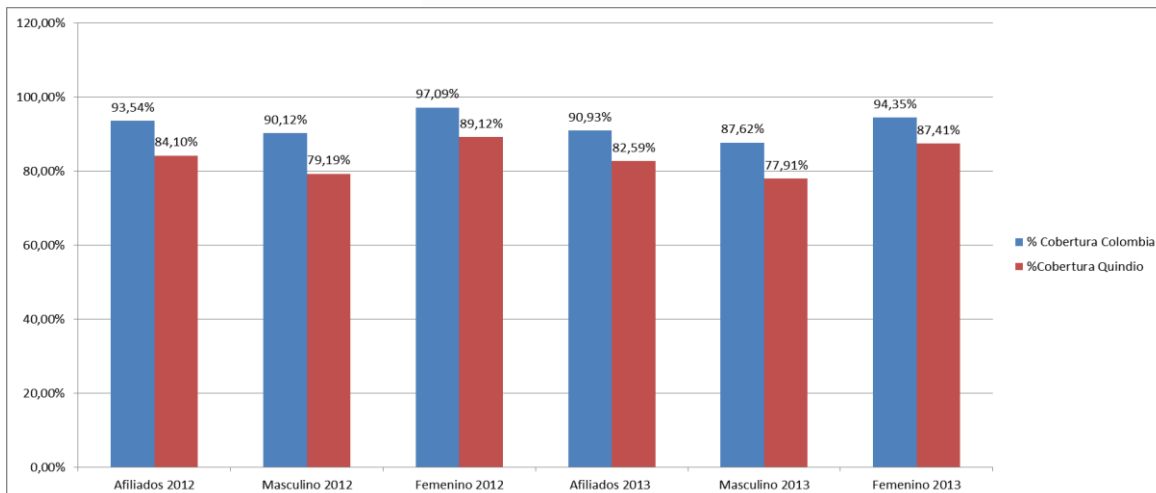


Gráfico 5. Cobertura en aseguramiento en población joven. Fuente: Elaboración propia partir del datos del JUACO (preliminar)

- **EMBARAZO ADOLESCENTE**

De acuerdo a la información suministrada por el Sistema de Información Nacional de Juventud, el número de mujeres menores de 20 años en embarazo ha ido en descenso en los últimos años. Sin embargo, para el 2012 se habían reportado 1607 casos.

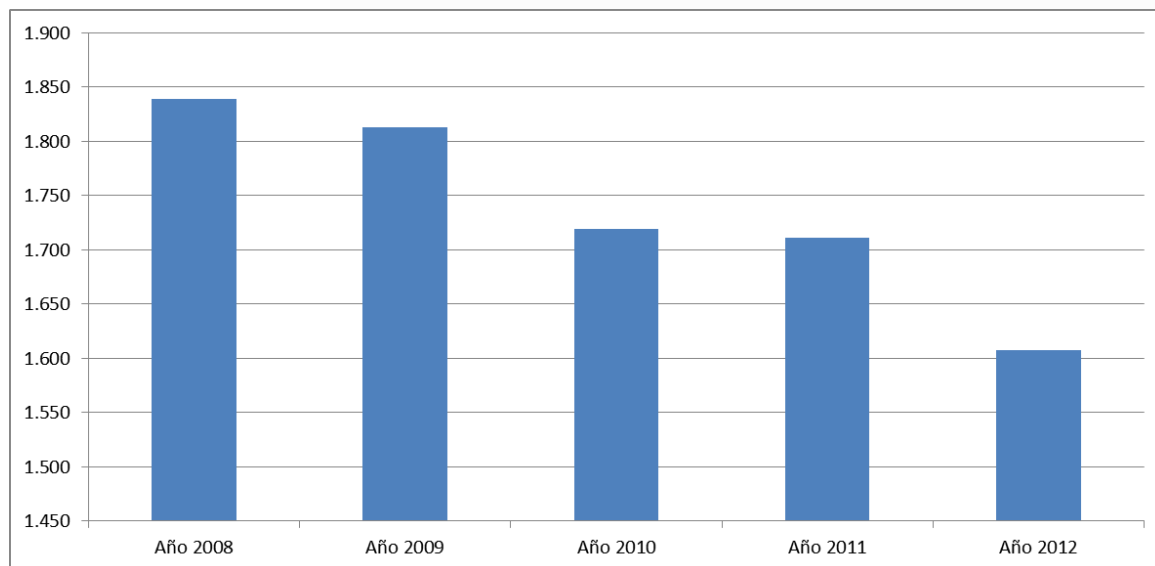


Gráfico 6. Embarazos en mujeres menores de 20 años. Fuente: Elaboración propia partir del datos del JUACO

- **CONSUMO DE DROGAS**

No se tiene información sobre dinámicas de consumo en población entre 14 y 28 años. Sin embargo, al analizar los reportes del Observatorio Nacional de Salud Mental y Droga, para el Quindío, se encuentra que la prevalencia mensual para cualquier tipo de sustancia psicoactiva es de

8.8%. Para sustancias legales, la prevalencia más alta es para alcohol (40,1%), para sustancia ilegal es la marihuana (4,5%) y el Dick (4,3%).

Sustancia Psicoactiva	Población representada	
	Frecuencia	Porcentaje
Tabaco	4.076	9,1%
Alcohol	18.032	40,1%
Bebidas energizantes	6.117	13,6%
Tranquilizantes	296	0,7%
Estimulantes	90	0,2%
Marihuana	2.010	4,5%
Cocaína	695	1,5%
Basuca	85	0,2%
Éxtasis	398	0,9%
Heroína	75	0,2%
Pegantes y/o solventes	620	1,4%
Popper	888	2,0%
Dick (leidys - fragancia)	1.942	4,3%
Alucinógenos	312	0,7%
Cualquier sustancia	3.943	8,8%

Gráfico 7. Prevalencia mensual de consumo de sustancias psicoactivas. Fuente: Análisis secundario Observatorio Nacional de Salud Mental y Drogas. 2012

La prevalencia de consumo en los últimos doce meses para cualquier tipo de sustancia asciende a 14,2%. El consumo de alcohol sigue siendo el más frecuente. En cuanto a sustancias ilegales, aumenta el consumo de Dick frente al de marihuana.

Sustancia Psicoactiva	Población representada	
	Frecuencia	Porcentaje
Tabaco	7.888	17,5%
Alcohol	26.967	60,0%
Bebidas energizantes	10.472	23,3%
Tranquilizantes	615	1,4%
Estimulantes	168	0,4%
Marihuana	3.321	7,4%
Cocaína	1.343	3,0%
Basuca	195	0,4%
Éxtasis	765	1,7%
Heroína	246	0,5%
Pegantes y/o solventes	1.162	2,6%
Popper	1.382	3,1%
Dick (leidys - fragancia)	3.805	8,5%
Alucinógenos	644	1,4%
Cualquier sustancia	6.369	14,2%

Gráfico 8. Prevalencia anual de consumo de sustancias psicoactivas. Fuente: Análisis secundario Observatorio Nacional de Salud Mental y Drogas. 2012

En cuanto a la prevalencia de vida, en sustancias legales sigue siendo el alcohol la más frecuente, seguido de bebidas energizantes. En cuanto a sustancias ilegales, el Dick está por encima de la marihuana. La prevalencia de vida es de 18,7%.

Sustancia Psicoactiva	Población representada	
	Frecuencia	Prevalencia
Tabaco	13.007	28,9%
Alcohol	30.418	67,7%
Bebidas energizantes	13.875	30,9%
Tranquilizantes	955	2,1%
Estimulantes	346	0,8%
Marihuana	4.467	9,9%
Cocaína	2.172	4,8%
Basuca	336	0,7%
Éxtasis	974	2,2%
Heroína	366	0,8%
Pegantes y/o solventes	1.548	3,4%
Popper	2.037	4,5%
Dick (leidys - fragancia)	5.240	11,7%
Alucinógenos	929	2,1%
Cualquier sustancia	8.426	18,7%

Gráfico 9. Prevalencia vida de consumo de sustancias psicoactivas. Fuente: Análisis secundario Observatorio Nacional de Salud Mental y Drogas. 2012

8.3 CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE UNA VIDA AUTÓNOMA

- **TASA DE COBERTURA NETA DE EDUCACIÓN**

En la última década se ha evidenciado un aumento en la cobertura neta de educación secundaria y media, sin embargo, es necesario seguir avanzando el cumplimiento de este proceso, a fin de que haya menos adolescentes y jóvenes en condiciones de extraedad.

Tabla 3. Tasa de cobertura neta por nivel.

Año	Transición	Primaria	Secundaria	Media
2002	62,69%	91,66%	65,72%	34,35%
2003	53,51%	98,31%	69,42%	38,07%
2004	62,28%	102,72%	69,81%	39,46%
2005	68,87%	96,83%	69,56%	43,40%
2006	57,67%	93,18%	71,99%	47,24%
2007	66,57%	93,50%	72,46%	42,39%
2008	60,37%	88,62%	74,23%	41,05%
2009	65,17%	90,43%	78,41%	43,39%
2010	61,51%	86,43%	77,30%	45,30%
2011	64,45%	85,53%	80,32%	47,29%
2012	57,76%	83,48%	79,17%	46,59%

Fuente: MEN-SIMAT

• COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y DESERCIÓN

El departamento tiene una cobertura de educación superior del 61,20%, en donde la oferta es principalmente dada por el municipio de Armenia. Aunque la cobertura es superior a la nacional, también lo es la deserción con 12,6%.

Matrícula, Tasa de Cobertura, Deserción año 2013

Capital / Depto.	Población total	Población 17-21 años*	Matrícula Pregrado Oficial	Matrícula Pregrado Privada	Matrícula Pregrado Total	Tasa de Cobertura	Población 17-21 años por fuera del sistema		Tasa de Deserción
							Δ	Δ%	
Armenia	293.605	25.475	22.628	6.296	28.924	113,54%	-3.449	-13,54%	
Resto de Municipios	265.364	24.393	1.145	452	1.597	6,55%	22.796	93,45%	
QUINDÍO	558.969	49.868	23.773	6.748	30.521	61,20%	19.347	38,80%	12,6%
Nacional	47.661.787	4.354.649	1.069.626	913.795	1.983.421	45,50%	2.371.228	54,50%	10,4%

Fuente: MEN-SNIES-SPADIES-SENA

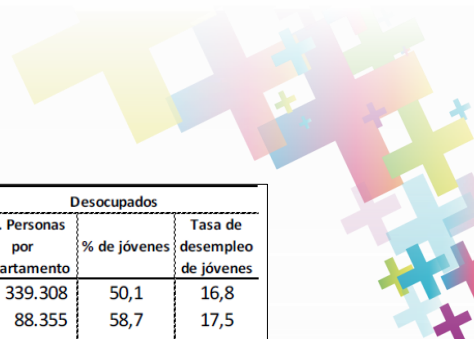
Adicionalmente, la deserción acumulada del departamento es la más alta del Eje Cafetero, en especial en el nivel técnico profesional. Para los niveles Universitario y Tecnológico, la deserción es incluso superior a la nacional.

	Nivel de formación		
	Universitario	Tecnológico	Técnica Profesional
Total Nacional	45,3%	52,3%	63,2%
Caldas	40,2%	58,6%	46,2%
Quindío	51,0%	58%	58,8%
Risaralda	49,4%	56,3%	n.d.

Fuente: MEN-SPADIES (2012)

• EMPLEO

No existen cifras de desempleo por series de años, salvo la que aparece en el Documento CONPES 173 de 2014, sobre la generación de oportunidades en los jóvenes. De acuerdo a este documento, las tasa de desempleo en jóvenes asciende al 25,3% siendo superior a la de la nación, y los restantes municipios del Eje Cafetero.



Departamento	Población total del país		Pobreza		Educación		Ocupados		Desocupados	
	No. Personas	% de jóvenes	% de jóvenes pobres	% de jóvenes estudiantes	% de jóvenes con título (18 a 28 años)	No. Personas por departamento	% jóvenes	No. Personas por departamento	% de jóvenes	Tasa de desempleo de jóvenes
Antioquia	6.221.827	26,5	25,7	51,0	62,8	2.852.831	29,5	339.308	50,1	16,8
Atlántico	2.373.547	25,9	34,1	40,0	53,5	1.018.620	24,1	88.355	58,7	17,5
Bogotá D.C.	7.567.669	26,6	10,6	57,4	70,4	4.001.383	28,9	421.535	52,8	16,1
Bolívar	2.025.596	26,4	43,5	43,9	56,7	857.538	27,4	70.767	56,4	14,5
Boyacá	1.271.130	24,0	33,7	43,9	58,1	549.925	24,3	43.312	53,0	14,7
Caldas	982.204	24,9	36,5	38,9	51,3	382.119	24,9	43.167	46,6	17,4
Caquetá	459.517	27,1	39,2	37,9	50,2	162.495	29,1	17.263	55,5	16,9
Cauca	1.342.658	26,6	63,4	38,7	50,0	529.534	26,2	68.258	51,9	20,4
Cesar	991.581	27,3	43,5	42,0	54,5	385.581	29,5	39.037	57,8	16,6
Córdoba	1.632.650	25,9	59,3	45,0	55,7	697.012	27,3	92.737	54,0	20,8
Cundinamarca	2.561.287	26,1	21,2	55,6	70,4	1.278.529	29,0	132.981	54,0	16,2
Chocó	485.546	29,6	67,8	36,1	48,6	156.455	33,2	18.811	54,7	16,6
Huila	1.111.950	26,4	44,0	51,8	63,3	506.737	30,0	54.500	53,9	16,2
La Guajira	874.531	26,2	58,2	58,9	67,0	410.763	32,9	38.175	47,4	11,8
Magdalena	1.223.890	26,3	50,9	40,7	55,0	475.608	27,6	40.411	52,7	13,9
Meta	906.806	26,3	27,0	48,7	63,0	394.682	29,4	46.443	47,5	16,0
Nariño	1.680.807	26,2	52,4	51,0	62,0	782.595	28,6	112.836	50,2	20,2
Norte de Santander	1.320.781	26,9	38,5	47,6	58,9	560.958	30,2	79.719	54,2	20,3
Quindío	555.840	24,7	40,4	41,9	54,8	233.764	24,6	42.519	45,6	25,3
Risaralda	935.909	25,5	28,5	48,7	60,2	415.825	27,9	72.294	51,5	24,3
Santander	2.030.774	25,7	19,2	56,8	69,0	1.045.595	28,4	88.156	52,4	13,5
Sucre	826.782	27,1	51,6	43,2	55,3	341.943	28,3	34.764	58,3	17,3
Tolima	1.396.036	24,1	40,9	54,2	64,4	665.666	27,4	84.633	48,4	18,3
Valle del Cauca	4.474.390	25,7	28,0	47,4	59,1	2.060.092	26,4	319.601	49,5	22,5
Total país	45.253.707	26,2	32,2	49,4	61,8	20.766.251	28,1	2.389.583	51,9	17,5

Fuente: Documento CONPES 173 de 2014.

Los y las jóvenes afrontan serias dificultades para integrarse al mercado de trabajo y la brecha entre los más competitivos frente a las exigencias del mismo y los menos competitivos cada día se amplía. En Colombia el desempleo está más concentrado en los jóvenes entre 18 y 24 años, por lo que acceder y contar con un trabajo estable, es el anhelo de la mayoría de los jóvenes, y en particular de los desescolarizados que consideran es el trabajo el principal medio para proyectar sus sueños y procurar mejores niveles de subsistencia para los suyos. Los jóvenes rurales y de los sectores populares urbanos siguen siendo reclutados por los actores armados, siendo las presiones económicas y sociales las coyunturas para terminar enredados en la complejidad de ese conflicto, colocando esta población la mayoría de los combatientes y los muertos de esta situación.

“El desempleo de los jóvenes es en parte consecuencia de dificultades de ajuste entre las calificaciones y las necesidades existentes en el mercado de trabajo. Los jóvenes no tienen experiencia del mundo del trabajo y los empleadores no están preparados para darle la oportunidad. Esta situación es más grave aún para los jóvenes pobres, quienes no pueden permitirse estar desempleados. Ellos terminan encerrándose en un círculo vicioso: no tienen acceso a empleos dignos porque carecen de formación y no pueden formarse porque están urgidos por obtener ingresos”⁹

⁹LASIDA, Javier (2005). Acercando a los jóvenes al mundo del trabajo en América Latina. Carta Informativa.

Son muchos los que ante el creciente desempleo recurren como opción de trabajo al desarrollo de iniciativas juveniles, las que se dan en condiciones de informalidad y baja competitividad lo que conlleva a la inestabilidad de las unidades productivas con alto riesgo de fracaso económico. Existe por lo tanto, una alta participación de jóvenes desescolarizados de los estratos 1 y 2 cuya generación de ingresos se produce en actividades marginales y delincuenciales.

Mucho se habla de los programas de emprendimientos juveniles como estrategia para generar empleo para la población joven del Departamento, pero esto termina siendo más una parte del discurso gubernativo que una realidad, en la medida que las iniciativas empresariales juveniles son anónimas y sigue siendo para ellas difícil acceder a la asistencia técnica y a fuentes financieras con facilidades de acceso y bajo costo que les permita contar con los recursos adecuados para sus propuestas de negocio. Existen algunas respuestas institucionales como el Fondo EMPRENDER que tiene como objetivo apoyar proyectos productivos que integren los conocimientos adquiridos por los emprendedores en sus procesos de formación con el desarrollo de nuevas empresas, y a los que se les facilita el acceso al capital para la puesta en marcha de las nuevas unidades productivas, pero en realidad son muy pocos los jóvenes que acceden a estos beneficios tanto por el nivel de exigencia que tiene este Fondo, como por el escaso desarrollo de los planes de negocio de los jóvenes.

- **ACCESO A LA CULTURA**

El departamento se distingue en el contexto nacional por su organización en el sector cultural, pues existe un Consejo Departamental de Cultura y siete consejos en las áreas de artes visuales, artes escénicas, danza, cinematografía, literatura, medios comunitarios y música, todos debidamente conformados y reconocidos mediante Ordenanza. Nueve municipios han conformado sus Consejos de Cultura, hay catorce Casas de Cultura en las cabeceras municipales y en los corregimientos de Barcelona y la Virginia en Calarcá, las que se encuentran funcionando y tienen procesos de formación en diferentes áreas artísticas, a excepción de la de Armenia. Se reconoce el desarrollo institucional del sector cultural, pero se requiere promover la participación ciudadana y en particular de los jóvenes cuya presencia en estos mecanismos es escasa.

Frente a los retos más relevantes, se ha encontrado la necesidad de lograr mayor articulación y fortalecimiento de los procesos de planeación y administración de la cultura local y departamental, de sus expresiones artísticas, los gestores, instituciones y procesos de la cultura mediante el Sistema Departamental, que permita superar las debilidades existentes en infraestructura, dotación, capacitación, investigación, promoción, difusión y financiamiento de todas las actividades que fortalezcan la cultura y se logren mayores impactos en la calidad de vida de la población quindiana.

Se hace necesario particularizar la oferta institucional hacia la población juvenil que permita conocer y cuantificar su participación en el Departamento, estableciendo la forma como los jóvenes asumen, visualizan, participan y promueven la cultura en el territorio, de sus manifestaciones y expresiones, de las culturas y subculturas juveniles, de la interacción de los jóvenes con esos mecanismos y en esos espacios.

8.4. EJERCICIO CIUDADANO

Los jóvenes sienten preocupación por la escasa visibilización que la sociedad y el Estado hacen de esta franja poblacional; manifiestan la existencia de una débil interlocución, una reducida concertación intersectorial e interinstitucional entre los organismos del Estado, las organizaciones juveniles y la sociedad civil que se refleja en un débil desarrollo de las políticas públicas de juventud, el insuficiente desarrollo y uso de sistemas de información para orientar la toma de decisiones, así como unas limitadas asignaciones presupuestales para esta población.

A pesar de la existencia de mecanismos de participación constitucionalmente consagrados, los jóvenes sienten que cada vez hay menos participación en las decisiones públicas; los y las jóvenes se sienten excluidos de las políticas estatales lo que les obliga a buscar otras formas no convencionales y mecanismos tanto de expresión, como de presión social para garantizar que se les escuche.

Las Casas de Juventud, que fueron creadas para fomentar en los jóvenes la participación y articulación a la vida municipal, algunas no funcionan, o no existen y las que aún siguen en pie están al servicio de otras actividades ajenas a las que inicialmente fueron orientadas; en la mayoría de los municipios se han elegido los CMJ pero desafortunadamente no son formalmente invitados a participar de los Consejos Municipales de Política Social (CPS) o los Consejos Locales de Planeación, no son incluidos en las esferas y mecanismos de decisión a nivel local o territorial. Es decir no hay una interlocución real y valedera entre el Estado y los jóvenes.

Se presenta un gran desencuentro entre las demandas de participación de los jóvenes y las ofertas de servicios por parte del Estado, lo anterior se corrobora con el hecho del escaso desarrollo e inclusión de la política pública de juventud en las agendas gubernamentales, la baja participación y concertación con la población sujeto de su acción, el bajo desarrollo de la institucionalidad para abordar los problemas de la juventud, la inexistencia de un sistema departamental y municipal de juventud propuesto por la ley 1622. La carencia de unos Consejos Municipales y Departamental de Juventud activos y operantes con capacidad de incidencia en los procesos de construcción y aplicación de políticas públicas para los y las jóvenes del departamento del Quindío y la ausencia de un sistema de información confiable y de fácil consulta para actualización de líneas base,

dificulta la proyección de metas confiables en beneficio de los y las jóvenes del Departamento.

Son varios los factores que han afectado la consolidación de estos organismos colegiados:

- i) La falta o limitado respaldo de los mandatarios locales.
- ii) La escasa formación para cumplir con las funciones de parte de los consejeros.
- iii) Los problemas de comunicación y poco desarrollo de la cultura de la información sobre procesos adelantados para la realización del empalme entre los consejeros entrantes y salientes;
- iv) La deserción bien sea por desmotivación derivada de un bajo nivel de apoyo de las administraciones locales o porque los consejos de juventud no eran lo que esperaban;
- v) La falta de capacidad de incidencia de los jóvenes en la toma de decisiones que los afectan.

El escaso fortalecimiento de los mecanismos de participación de la adolescencia y la juventud en las decisiones que los afectan, para incentivar su ciudadanía activa e identidad en el marco de sus derechos y deberes, no promueven su incidencia en los espacios de implementación de políticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos que tienen a la existencia, la participación, el desarrollo y la protección.

De acuerdo con lo anterior, se reclama el reconocimiento de las diversas formas de expresión y organización juvenil, así como la ampliación de espacios y estrategias de participación e incidencia para los adolescentes y los jóvenes con el fin de poder contar con ciudadanos comprometidos con el desarrollo de sus comunidades y del país.

Igualmente plantean su exclusión en los planes territoriales y locales de desarrollo, ya que en términos de política social, son la población menos visible y de menor desarrollo e inversión. En los planes de gobierno, escasamente aparecen unas pocas líneas de trabajo en su mayoría sin asignaciones presupuestales representativas. No ven que se plantee a nivel territorial y local un desarrollo institucional que especialice instrumentos de acción pública para la atención y la concertación con esta población.

8.5. PROMOCIÓN DE LOS PROCESOS JUVENILES

A nivel de la institucionalidad y de las organizaciones que trabajan en el tema de juventud se constató problemáticas recurrentes que se han instalado en la estructuras mismas del Estado que tienen que ver con los bajos presupuestos, déficit de personal, dificultad para lograr un trabajo interinstitucional e intersectorial, la desarticulación y discontinuidad de planes, programas y proyectos, escasa disponibilidad de información y escaso apoyo a las organizaciones sociales en las propuestas que promueven con la población juvenil entre las más representativas.

Actualmente, se presenta un leve avance en lo que al ente gubernamental a nivel Departamental se refiere, existe una oficina departamental de juventud, y la adopción e implementación de esta Política, se establece según indicador de producto, la instalación y el apoyo de un Sistema Departamental de Juventud. Así, este sistema daría pie a los observatorios, sistemas de información y gestión del conocimiento. Dentro de la estructura gubernamental del Departamento está presente la adopción de un Plan de Desarrollo transversal con enfoque poblacional que propende por una mejor articulación para responder a las demandas de la población juvenil, de manera que en La Secretaría de Familia del Departamento, se cuenta no sólo con una oficina de Juventud y capital humano y financiero para ello, sino la articulación del enfoque de una serie de Políticas Públicas vistas desde la perspectiva de la articulación y transversalidad.

A nivel local, los programas de orientación de las políticas juveniles están asignados a un contratista de nivel municipal, sin planes ni recursos específicos. Las casas de juventud que deberían ser espacios para el fortalecimiento político y la promoción de la organización juvenil, actualmente no cumplen con ese papel, los Consejos Municipales y el Consejo Departamental de Juventud no tienen suficientes condiciones para direccionar e incidir desde los espacios de participación, lo que disminuye las posibilidades de generar la movilización, la organización y el impulso de los y las jóvenes en el Quindío en la reivindicación de sus derechos ciudadanos.

9. VISIÓN DE LA POLÍTICA.

Para el 2024, los y las jóvenes del departamento del Quindío participan y benefician de una oferta pública y privada, que actúa de forma articulada, y que contribuye a la garantía de sus derechos, estableciendo condiciones suficientes para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y fortaleciendo al máximo sus potencialidades y capacidades, posicionándolos como protagonistas del desarrollo del departamento.

10. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Posibilitar el ejercicio pleno de la ciudadanía de los hombres y mujeres jóvenes del Quindío, a partir del despliegue máximo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento institucional y el protagonismo juvenil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar los derechos de las y los jóvenes a partir de una oferta pública y privada que brinde servicios y bienes de calidad.
2. Prevenir la vulneración de los derechos de las y los jóvenes con la ejecución de programas especializados.
3. Contribuir al restablecimiento de derechos de las y los jóvenes a partir de procesos de articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social.



11. ESTRATEGIAS DE DESPLIEGUE

La presente Política Pública departamental de Juventud está fundamentada en la categorización de Derechos y su cumplimiento en la Política Nacional, expresos igualmente para otras poblaciones como la Primera Infancia, la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, además, en el marco estratégico que va a quedar consignado en el próximo Plan Nacional de Desarrollo, los ejes a continuación propuestos, contribuyen a crear sinergias y facilitar los procesos e coordinación, complementariedad y subsidiariedad entre los diferentes niveles territoriales.

EJE ESTRATÉGICO 1 “ARQUITECTURA INSTITUCIONAL”: Se entiende por arquitectura institucional, la estructura interna del Estado y sus Instituciones, la competencia de las autoridades públicas y privadas como responsables de responder a las demandas ciudadanas a través de una acción política y de responsabilidad social, utilizando los recursos que tengan a su disposición. Los atributos institucionales, la acción gubernamental, el conjunto de normas, los procedimientos que integran los diferentes niveles del Gobierno, el funcionamiento del aparato institucional, sus actores y sus efectos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, constituyen la Arquitectura Institucional y son los responsables del cumplimiento de los objetivos misionales.

EJE ESTRATÉGICO 2 “ATENCIÓN INTEGRAL”: Corresponden a los bienes y servicios que se ofertan desde las entidades públicas y privadas, son las acciones afirmativas que se proyectan e implementan con el fin de garantizar los derechos humanos de la población, en condiciones de igualdad de oportunidades, y de provisión permanente y con calidad de aquellas intervenciones de promoción, prevención, intervención y rehabilitación de los diferentes servicios que hacen posible el desarrollo integral del ser humano.

EJE ESTRATÉGICO 3 “GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO”: Se relaciona con los mecanismos destinados a generar conocimiento para elevar las capacidades innovadoras y de aprendizaje organizacional que favorezcan la comprensión, el entorno cambiante, y el desarrollo de nuevas capacidades y conocimientos de las Instituciones para la generación de capital humano que aporte con nuevas capacidades técnicas, tecnológicas, físicas y sociales sobre las dinámicas juveniles.

EJE ESTRATÉGICO 4 “SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN”: Se refiere a los mecanismos establecidos para determinar el avance de las políticas, corresponde a este eje, la identificación entre las actividades en ejecución y su relación con lo programado. El propósito del monitoreo permite disponer oportunamente información que permita identificar de manera temprana problemas identificados y otros inconvenientes que representen algún nivel de riesgo para las acciones.

La evaluación por su parte se encarga de la valoración de los avances alcanzados y la estimación de los resultados, efectos e impactos de las acciones de la Política Pública.

EJE ESTRATÉGICO 6 “MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN”: Corresponde a los mecanismos destinados a garantizar la participación e incidencia de la población en las decisiones que les afectan, proceso que involucra elevar los niveles de conciencia, participación, integración de instituciones, empoderar redes comunitarias, así como entablar diálogos con los diferentes sectores y actores de manera transversal, permitiendo la movilización social de los jóvenes como Sujetos Políticos.



12. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

EJE ESTRATÉGICO 1 ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

Lineamiento Estratégico 1.1: Impulso a las políticas públicas de juventud.

EJE ESTRATÉGICO 2 ATENCIÓN INTEGRAL

Lineamiento Estratégico 2.1: Garantizar el acceso y sostenibilidad laboral y productiva de las y los jóvenes Quindianos.

Lineamiento Estratégico 2.2: Garantizar una educación de calidad, oportuna y pertinente para las y los jóvenes Quindianos.

Lineamiento Estratégico 2.3: Promoción de la salud física, mental y emocional de las y los Jóvenes Quindianos

Lineamiento Estratégico 2.4: Promoción del deporte y la recreación de las y los jóvenes Quindianos.

Lineamiento Estratégico 2.5: Fomento del acceso a la cultura y a las expresiones culturales en las y los jóvenes Quindianos.

EJE ESTRATÉGICO 3 GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Lineamiento Estratégico 3.1: Desarrollar procesos de divulgación del conocimiento sobre las dinámicas juveniles.

Lineamiento Estratégico 3.2: Realización de investigaciones sobre dinámicas juveniles.

Lineamiento Estratégico 3.3: Desarrollar procesos de formación sobre dinámicas juveniles.

EJE ESTRATÉGICO 4 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Lineamiento Estratégico 4.1: Desarrollar estrategias para el control social, seguimiento, y monitoreo de la política.

EJE ESTRATÉGICO 5 PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL

Lineamiento Estratégico 5.1: Promover espacios de incidencia y participación social de las y los jóvenes.



13. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014-2024 "MAS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN"				
Lineas Estratégicas	No.	Estrategias	No.	Acciones recomendadas
Arquitectura institucional	1.1	Impulso a las políticas públicas de juventud	1.1.1	Asistencia técnica a los municipios para la conformación de las oficinas de la juventud y la formulación de políticas municipales. *Formación de servidores públicos y contratistas en metodologías para trabajo con jóvenes y dinámicas juveniles, *Articulación con otras políticas sectoriales y poblacionales con el fin de compartir procesos y desarrollar sinergias (LGTB, Indígenas, Género, Jóvenes Rurales, Jóvenes Afrodescendientes, entre otros)
			1.1.2	Sistema Departamental de Juventud y Subsistemas Municipales de Juventud creados y operando
			1.1.3	Formación para el trabajo, la asociatividad y el empleo mediante alianzas estratégicas con entes territoriales, fondos de garantías e instituciones de servicio educativo para fomentar la cultura del emprendimiento, organización, innovación y formación del talento profesional.



PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014-2024 "MAS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN"				
Líneas Estratégicas	No.	Estrategias	No.	Acciones recomendadas
Atención integral	2.1	Garantizar el acceso y sostenibilidad laboral y productiva de las y los jóvenes quindianos	2.1.1	Fortalecimiento de la Educación, la Ciencia y la Tecnología para la población juvenil mediante alianzas estratégicas que generen programas para el fomento de la cultura de la investigación y la CTel.
			2.1.2	Apoyo a proyectos innovadores y emprendimiento social.
			2.1.3	Reconocimiento y promoción de las culturas y expresiones juveniles mediante la institucionalización de eventos anuales o semestrales de apoyo a expresiones culturales, artísticas y empresariales de cualquier tipo de identidad juvenil.
			2.1.4	Impulso a la Ley del Primer Empleo.
			2.1.5	Establecimiento de alianzas con actores públicos y privados para la implementación departamental del Documento CONPES 173 del 2014
			2.1.6	Fortalecimiento e implementación en todo el departamento de la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil
			2.1.7	Promoción de los y las jóvenes rurales e indígenas como actores sociales del territorio mediante la implementación de estrategias de emprendimiento rural.
			2.1.8	Promoción y fomento a los emprendimientos y proyectos productivos juveniles mediante el apoyo en la consecución de recursos para financiación y cofinanciación de ideas de negocio.
			2.1.9	Participación de las y los Jóvenes ante la Red Departamental de Emprendimiento.

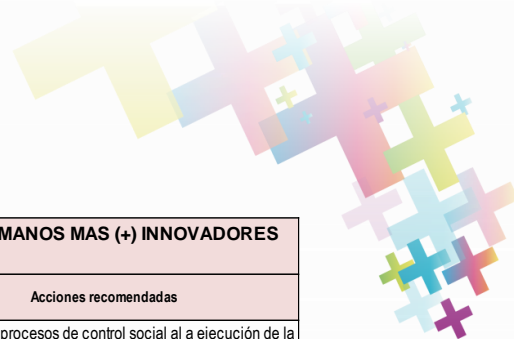


PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014-2024 "MAS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN"

Lineas Estratégicas	No.	Estrategias	No.	Acciones recomendadas
Atención integral	2.2	Garantizar una educación de calidad, oportuna y pertinente para la población joven del Quindío	2.2.1	Fortalecimiento de la cobertura educativa y la calidad educativa en básica secundaria y media vocacional.
			2.2.2	Fortalecimiento de la oferta educativa con metodologías flexibles
				Promover y facilitar el acceso a la Educación Superior a estudiantes de grado 11 y educación secundaria
			2.2.3	Desarrollo de acciones encaminadas a la disminución de la deserción escolar
				Desarrollar programas de prevención de la deserción universitaria.
2.2.4	Promover la apertura de nuevos cupos y programas de educación superior, tanto en Armenia como en el resto de los municipios.			
Atención integral	2.3	Promoción de la salud física, mental y emocional de las y los Jóvenes Quindianos	2.3.1	Acceso y atención de los y las jóvenes a los servicios de salud pública a nivel local y departamental mediante la efectiva implementación de Programas de Servicios Amigables.
			2.3.2	Control y seguimiento a los servicios de salud pública local y departamental mediante espacios de participación de jóvenes avalados para ese respecto.
			2.3.3	Promoción de la cultura deportiva para una juventud físicamente sana mediante la realización de torneos deportivos, festivales de visibilización y promoción de campañas de hábitos saludables y Rumba Segura.
			2.3.4	Las y Los jóvenes asumen responsablemente la salud sexual y reproductiva mediante la ejecución de campañas con enfoque de corresponsabilidad en pares que ellos mismos realizan una vez son capacitados como multiplicadores.
			2.3.5	Ejecución y Fortalecimiento del Eje de Salud Mental en los Planes Territoriales de Salud.
			2.3.6	Fortalecimiento de los programas de convivencia escolar, convivencia ciudadana
			2.3.7	Ejecutar y Fortalecer Programas de Resolución Pacífica de Conflictos
			2.3.8	Implementación de los programas de prevención de la accidentalidad vial
			2.3.9	Ejecutar y Fortalecer Programas de Salud Mental
			2.3.10	Ejecución de la política HAZ PAZ o la que haga sus veces
	2.3.11	Implementación en el departamento de los lineamientos establecidos en el Documento CONPES 3673 de 2010		
	2.3.12	Fortalecimiento de los proyectos para la educación sexual y construcción de ciudadanía.		
	2.4	Promoción de la salud física, mental y emocional de las y los Jóvenes Quindianos	2.4.1	Ejecución del Plan Departamental para la Reducción del Consumo de Sustancias Sicoactivas
2.4.2			Implementación del CONPES 147 de 2012	



PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014-2024 "MAS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN"				
Líneas Estratégicas	No.	Estrategias	No.	Acciones recomendadas
Atención integral	2.5	Promoción del deporte y la recreación en la población joven del Quindío	2.5.1	Realización de torneos, olimpiadas y encuentros deportivos
			2.5.2	Formación y apoyo de talentos deportivos
			2.5.3	Promoción de la actividad física, el deporte y la recreación en entornos comunitarios.
			2.5.4	Fomento de actividades deportivas y deportes no convencionales
			2.5.5	Promoción del turismo de naturaleza y de aventura en los y las jóvenes.
	2.6	Fomento del acceso a la cultura y a las expresiones culturales de la población joven del Quindío.	2.6.1	Promoción de las expresiones artísticas y culturales por enfoque diferencial y de condición especial a través de encuentros, festivales, ferias, exposiciones, entre otros.
			2.6.2	Desarrollo de procesos de concertación y estímulos para gestores culturales juveniles y organizaciones juveniles culturales.
			2.6.3	Formación artística y cultural de las y los jóvenes. Fortalecimiento de escuelas culturales
Generación del Conocimiento	3.1	Desarrollar procesos de divulgación del conocimiento sobre las dinámicas juveniles	3.1.1	Puesta en marcha de portal web para jóvenes Realización de publicaciones Generación de productos comunicativos audiovisuales Impulso a redes de comunicación comunitaria y procesos de reeditores sociales
			3.1.2	Apoyo a investigaciones Establecimiento de alianzas con entidades de educación superior para el desarrollo de procesos investigativos Diseño y puesta en marcha de un observatorio de Juventud
	3.1	Desarrollar procesos de formación sobre dinámicas juveniles	3.1.3	Realización de cursos, seminarios y diplomados
			3.1.4	Establecimiento de alianzas con instituciones de educación superior para la oferta de programas relacionados con juventud.



PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEPARTAMENTAL 2014-2024 "MAS (+) HUMANOS MAS (+) INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN"				
Líneas Estratégicas	No.	Estrategias	No.	Acciones recomendadas
Seguimiento, Monitoreo y evaluación	4.1	Desarrollar estrategias para el control social, seguimiento, monitoreo de la política	4.1.1	Desarrollo de procesos de control social al a ejecución de la política
			4.1.2	Diseño y puesta en marcha de sistemas de información de la política
			4.1.3	Realizar procesos de rendición pública de cuentas de ejecución de la política
Participación y movilización social	5.1	Promover espacios de incidencia y participación social de las y los jóvenes	5.1.1	Puesta en marcha y fortalecimiento de las casas de la juventud
			5.1.2	Fortalecimiento de los Consejos Municipales de la Juventud Desarrollo de procesos de formación en liderazgo e incidencia a consejeros de juventud
			5.1.3	Fortalecimiento de las plataformas juveniles Desarrollo de procesos de formación en liderazgo e incidencia a animadores y lideres de procesos juveniles
			5.1.4	Fortalecimiento de las asambleas juveniles



14. FINANCIACION

Las fuentes de financiación que cristalizarán la política departamental de juventud “MAS HUMANOS, MAS INNOVADORES DESDE LA ZONA Q JOVEN” se constituirán con recursos provenientes del sistema general de participación y de regalías del nivel nacional, con recursos propios del Departamento y de los doce municipios del Quindío, recursos del sector privado, de organismos de carácter mixto y de la cooperación internacional.

La planificación de los recursos para esta política se debe llevar a cabo desde la Secretaría de Hacienda y las secretarías responsables de la ejecución, por lo que es necesario que año a año los distintos despachos establezcan las metas a cumplir, los recursos que se deben asignar, y que esto quede debidamente plasmado en los POAI.

Los presupuestos se deben definir anualmente, de acuerdo al avance reportado en el periodo anterior, para realizar los ajustes que sean necesarios para el logro de las metas.



15. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Para el seguimiento y monitoreo, en la matriz de planificación se proponen unos indicadores clave que se espera puedan ser revisados periódicamente a fin de establecer el avance de la política. De igual forma se recomienda una evaluación de medio término.

Adicionalmente, se espera que se desarrolle un proceso de rendición pública de cuentas, anualmente, proceso en el cual deben participar tanto los CMJ, las Plataformas y las Asambleas Juveniles.

Finalmente se debe garantizar que la política quede explícita en los próximos planes de desarrollo y POAI no solo para garantizar los recursos necesarios, sino también, para posibilitar que la presente política se incorpore a las dinámicas departamentales de seguimiento y monitoreo programático.



16. INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

Luz Piedad Valencia Franco	Alcaldesa de Armenia
Juan Carlos Giraldo R	Alcalde Calarcá
James Cañas Rendón	Alcalde Montenegro
Jhon Edgar Pérez R	Alcalde Quimbaya
José Ancizar Quintero Quintero	Alcalde La Tebaida
Jemay Adolfo Arias Mora	Alcalde Circasia
Héctor Fabio Urrea Ramírez	Alcalde Filandia
Miguel Antonio Gómez Hoyos	Alcalde Salento
Rubén Darío Salazar Agudelo	Alcalde Buenavista
Omar Valencia Vásquez	Alcalde Córdoba
Mario Alberto Cañas López	Alcalde Génova
Alberto Peña Valencia	Alcalde Pijao

Secretarías de Despacho

José Antonio Correa López	Secretario de Salud Departamental
James Castaño Herrera	Secretario de La Familia
María Aleyda Roa Espinosa	Secretaria de Planeación Departamental
María Victoria Giraldo Londoño	Secretaría de Hacienda
María Victoria Fernández Garzón	Secretaria de Educación del Departamento
Sandra Milena Manrique Solarte	Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
María Nelly Aponte Valencia	Secretaria de turismo, Industria y Comercio del Departamento
Ramiro Orozco	Secretario de Cultura del Departamento
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario del Interior
Ana María Arroyave Moreno	Secretaria administrativa
Lina María Mesa Moncada	Secretaria Jurídica
Hinderman Figueroa Rodríguez	Director INDEPORTES
Heiderman Grajales Puentes	Gerente ESAQUIN

Organizaciones Comunidades Alternas

Adriana Pérez	Makiabellas Roller Derby
Alejandra Vera	Makiabellas Roller Derby
Alejandro Cubides	Rapsoda urbano
Ricardo Ravagli	Rapsoda urbano
Héctor Murillo	Parkour urban ninja armenia

Jessie Ortiz
David Guzmán
Giovany Cruz
Daniel Puentes
Edwin Valencia
Nelson Matoma
Jeff Gordillo

Arkal Excalada extrema
Neutral bmx
The zuricats
Massai
Forest skate shop
Rancho aparte skate
Artes marciales



Presidentes de Plataformas Juveniles

Laura Milena Hurtado Zuluaga	Presidente plataforma Pijao
Leidy Dahiana camilo Gomez	Presidente plataforma Calarcá
Cristhian Camilo Rodriguez F.	Presidente plataforma Génova
Jhonatan Lopez Toro	Presidente plataforma Córdoba
Deivy Leandro Zuluaga	Presidente plataforma Armenia
Daniela Quitian Barrera	Presidente plataforma Buenavista
Juan David Latorre	Presidente plataforma Quimbaya
Natali Velez Dominguez	Presidente plataforma Tebaida
Sebastián Rodríguez	Presidente plataforma Salento
Maria Elena Gil	Presidente plataforma Circasia
Daniela Alvarez	Presidente plataforma Filandia

Enlaces Juveniles de Cabildos Indígenas.

Sixto Gañan	Embera Chamí Salvador - Gobernador
Adelaida siagama	Embera Chamí Salvador- Líder Juvenil
Leonor Jamioy	Inga – Gobernadora
David	Pijaos – Gobernador
Carlos Palchukan	Pastos - Gobernador
Juan David Caicedo	Pastos – Líder Juvenil
Margory Bueno	Embera Chamí Caimo – Gobernadora
Emerson Bañol	Embera Chamí Caimo – Líder J.
Elio Chirimía	Embera Chamí Laurel – Gobernador
Miguel Watiquí	Embera Chamí Laurel – Líder Juvenil